



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número: **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR**, para la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, DEL CADENAMIENTO 0+90 AL 0+346, TRAMO DE LA CALLE INDEPENDENCIA A AV. BENITO JUÁREZ, BARRIO LA CONCEPCIÓN**. San Mateo Atenco Estado De México, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

- a) Mediante oficio **SMA/TM/0818/23 de fecha 23 de octubre de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, DEL CADENAMIENTO 0+90 AL 0+346, TRAMO DE LA CALLE INDEPENDENCIA A AV. BENITO JUÁREZ, BARRIO LA CONCEPCIÓN**. San Mateo Atenco Estado De México por un monto de **\$1'713,397.00 (un millón setecientos trece mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**.
- b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **24 de octubre de 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR**.
- c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **30 de octubre de 2023**.
- d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **30 de octubre de 2023**.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **07 de noviembre de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR**, con relación a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, DEL CADENAMIENTO 0+90 AL 0+346, TRAMO DE LA CALLE INDEPENDENCIA A AV. BENITO JUÁREZ, BARRIO LA CONCEPCIÓN.** San Mateo Atenco Estado De México, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

| |
|--|
| Persona Física y/o Moral |
| BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. |
| CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V. |
| HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. |

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas y/o persona física: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR

Propuesta Económica

1.- La empresa: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,726,432.98 (un millón setecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 98/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,712,999.84 (un millón setecientos doce mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,742,442.28 (un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.,** Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"
 MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR

La empresa **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios son revalidaciones anuales.
- La empresa no presenta oficio formal correspondiente a la presentación del USB con catálogo de conceptos.
- La empresa no presenta el formato acorde a las bases de la relación de maquinaria que se arrendara, la cual debe ir firmada por el representante legal.
- La empresa presenta costo elevado de sus materiales acorde a la zona.
- La empresa no presenta copia de la determinación de prima de riesgo de trabajo del IMSS, con la cual se analiza el apartado de mano de obra.
- La empresa presenta de manera errónea el cálculo del financiamiento y expresa de manera errónea el porcentaje en todas las tarjetas de precios unitarios.
- La empresa no presenta la manifestación formal por escrito de la determinación de su utilidad.

La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios son revalidaciones anuales.
- La empresa no presenta oficio formal correspondiente a la presentación del USB con catálogo de conceptos.
- La empresa tiene en exceso los costos de mano de obra.
- La empresa no presenta copia de la determinación de prima de riesgo de trabajo del IMSS, con la cual se analiza el apartado de mano de obra.
- La empresa presenta de manera errónea el cálculo del financiamiento y expresa de manera errónea el porcentaje en todas las tarjetas de precios unitarios.
- La empresa no presenta la manifestación formal por escrito de la determinación de su utilidad.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

| NOMBRE DE LA EMPRESA |
|--|
| • HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. |



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
 MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

| NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO CON IVA |
|---|----------------|
| • HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | \$1,712,999.84 |

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/37-IR**, en San Mateo Atenco, México a **10 de noviembre de 2023.**

ARQ. EDGAR FABRICIO
 AZÚARA VILLEGAS



TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA
 PORCAYO



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA
 MONTES DE OCA



TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA